POTOSÍ sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

INFORME FINAL
AUDITORÍA
OIC-CEA-AUD-FIN-01/2026

Dependencia o Entidad: Comisión Estatal Del Agua.

Área auditada: Dirección Administrativa.

Titular: Lic. Olivia Martínez Pardo.

Tipo de Auditoria: Financiera.

No. oficio de Comisión: CGE/OIC-CEA-032/2026.

Periodo revisado: 01 de enero a 31 de julio de 2024.

Fecha de inicio de auditoria: 16 de febrero de 2026.

Fecha de conclusión: 11 de agosto de 2026.

Titular del Órgano Interno de Control: Israel Olvera Mendieta.

Monto fiscalizado: $62,858,455.67

Monto observado: $0.00

I. ANTECEDENTES.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Auditoria 2026, este Órgano Interno de Control giró oficio No. CGE/OIC-CEA-032/2026 de fecha 16 de febrero 2026 a la Lic. Olivia Martínez Pardo, Directora Administrativa de la Comisión Estatal del Agua, mediante el cual hace del conocimiento el inicio de la Auditoría de tipo financiera No. OIC-CEA-AUD-FIN-01/2026 con clave F-1, referente a la revisión a los ingresos recibidos por concepto de Derechos en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II. 1 Periodo.

La revisión se llevó a cabo a los ingresos recibidos por la Comisión Estatal del Agua por concepto Derechos en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024, los cuales ascienden a la cantidad de $62,858,455.67, la revisión se llevó a cabo a la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal del Agua, quien según las atribuciones conferidas en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua fue la encargada de registrar los recursos correspondientes.

II.2 Objetivo.

Verificar que la Dirección Administrativa haya observado las normas, lineamientos, guías y demás disposiciones establecidas para el correcto registro y aplicación de los ingresos recibidos por concepto de Derechos en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024. Lo anterior tendiendo a que las revisiones de este Órgano Interno de Control se efectúen de manera preventiva y no correctiva.

II.3 Alcance.

El alcance de la auditoria es al 100% de los recursos recibidos por concepto de Derechos en la Comisión Estatal del Agua en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024, los cuales ascienden a la cantidad de $62,858,455.67, distribuidos en los siguientes conceptos.

DERECHOS
ESTUDIOS Y PROYECTOS
FACTIBILIDAD
SUMINISTRO DE AGUA DÓMESTICO
SUMINISTRO DE AGUA INDUSTRIAL
VENTA BASES DE LICITACION
INCORPORACION A LA RED
SUMINISTRO DE AGUA COMERCIAL
SUMINISTRO DE AGUA INSTITUCIONES PÚBLICAS
DRENAJE DÓMESTICO
DRENAJE INDUSTRIAL
DRENAJE COMERCIAL
DRENAJE INSTITUCIONES PÚBLICAS
FACTIBILIDAD
ACCESORIOS DE DERECHOS CEA
RECONEXION INDUSTRIAL CEA
ACCESORIOS DE DERECHOS SATELITE
RECONEXION DOMESTICA SATELITE

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoria 2026 y conforme a las actividades planeadas por este Órgano Interno de Control, el día 23 de febrero 2026 se procedió a levantar acta administrativa de inicio de la auditoria F-1, correspondiente a la revisión que se llevó a cabo a los ingresos por concepto de Derechos recibidos por la Comisión Estatal del Agua en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024, por lo cual con oficio CGE/OIC-CEA-032/2026 se solicitó a la Dirección Administrativa diversa documentación para atención de la auditoria en mención, haciendo entrega mediante memorándum No. CEA/DA/045/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, de un disco compacto que contenía la información solicitada, por lo cual este Órgano Interno de Control procedió a verificar que la información proporcionada estuviera completa y correspondiera al periodo solicitado.

Una vez realizado lo anterior, primeramente, se identificaron las cuentas bancarias en las cuales la Comisión Estatal del Agua recibió los

Una vez realizado lo anterior, primeramente, se identificaron las cuentas bancarias en las cuales la Comisión Estatal del Agua recibió los ingresos por concepto de Derechos en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024 y que a través de su Dirección Administrativa llevara a cabo el registro en cuentas bancarias con firmas mancomunadas para la recepción de los recursos, las cuales son las siguientes:

No.	FONDO	No. de cuenta	Institución Bancaria
1	**Recursos propios Ciudad Satélite.**	0580535923	BANORTE
2	**Recursos propios Comisión Estatal del Agua y Zona Industrial.**	0846026355	BANORTE
3	**Tenorio CFE**	0846021795	BANORTE

Una vez constatado lo anterior, se inició con la verificación de los auxiliares contables de las cuentas, revisión de estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los meses de enero a julio de 2024, verificando que los ingresos hayan sido depositados en tiempo y forma conforme a los calendarios establecidos para cada tipo de recursos, los cuales representan el monto total a fiscalizar, el cual asciende a la cantidad de **$62,858,455.67**, constatando que se identificaron y registraron correctamente los ingresos propios, así mismo, se verificó si se encontraban actualizadas las firmas mancomunadas de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos del ejercicio 2024, constatando que si se dio cumplimiento a lo anterior.

Posteriormente, se verificó que los recursos correspondientes a cada concepto se encontraran debidamente identificados y clasificados, analizado lo anterior, se determinó que los recursos fueron cobrados y registrados correctamente conforme a los establecido en *"**DECRETO 0898**.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2024"* y en el *"**DECRETO 0917**.- Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Organismo Operador Intermunicipal, de Los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024."*, además de que se cumpliera con los requisitos y controles para el manejo de recursos.

Una vez revisado el correcto registro de los recursos recibidos por los conceptos considerados como derechos, se verificó que se hayan emitido las facturas correspondientes a cada uno de ellos en los casos aplicables, verificando el correcto cumplimiento.

Así mismo, se realizaron verificaciones aleatorias con el fin de determinar si se estaban realizando las conciliaciones diarias de los ingresos recibidos, determinando que si se llevan a cabo y anexando evidencia de lo anterior en el respectivo expediente.

Por lo descrito anteriormente, se puede determinar que la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal del Agua, realizó los trámites correspondientes conforme a los lineamientos y cumplió con procedimiento establecido para la recepción de los recursos por concepto de derechos, que corresponden al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024.

Finalmente, se verificó que la información correspondiente a los Estados Financieros hubiera sido entregada en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, conforme a lo establecido en la Fracción VI del Punto 2. "Política de Gasto", establecida en el ***"Decreto 0899***.- *Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2024".*

De esto último se pudo constatar que los Estados Financieros no se entregaron en tiempo, sin embargo, si fueron entregados cumpliendo con los parámetros aplicables a la Armonización Contable, por lo cual se generó la Cedula de Observaciones Preliminares, misma que se notificó a la Dirección Administrativa mediante oficio no. CGE/OIC-CEA-109/2026 de fecha 30 de julio de 2026.

Para dar continuidad al procedimiento establecido en el *"Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado"*, en fecha 05 de agosto de 2026 se llevó a cabo reunión de pre confronta, en la cual la Dirección Administrativa presentó memorándum no. CEA/DA/144/2026 que contenía documentación e información para atender el desahogo de la observación notificada. Una vez concluida la reunión, este Órgano Interno de Control procedió a analizar los argumentos presentados, determinando la solventación de la cedula de observación preliminar.

Es importante mencionar que toda vez que, por el incumplimiento en la entrega en tiempo de los Estados Financieros, no existe una sanción establecida en la propia normatividad, se concluye que dicha observación no requiere seguimiento.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES.

Conforme lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 33 de Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua, se concluye que si bien la Dirección Administrativa y su respectivas subdirecciones dieron atención y seguimiento a la entrega de la documentación e información solicitada por este Órgano Interno de Control a la presente revisión llevada a los ingresos recibidos por concepto Derechos en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2024, realizando aclaraciones en el transcurso de la misma, también se presentan las evidencias correspondientes que acreditan que se llevó a cabo un correcto registro y manejo de los ingresos por concepto de Derechos recibidos por la Comisión Estatal del Agua en el periodo antes mencionado, no obstante a lo anterior, aunque fueron enviados la totalidad de Estados Financieros a la Secretaría de Finanzas, él envío de los mismos fue posterior a lo establecido, pero, como se dejó en relieve, al no estar establecida como tal una sanción por dicho retraso, únicamente se procede a emitir la siguiente recomendación:

Se recomienda a la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal del Agua, cumplir en tiempo y forma con el envío de los Estados Financieros a la Secretaria de Finanzas, lo anterior, con el fin de que esa dependencia esté en condiciones de publicar en tiempo y forma los informes trimestrales, así como de integrar la información financiera que se requiera.

ATENTAMENTE

LIC. ISRAEL OLVERA MENDIENTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL